



ACUERDO No. CSJVAA18-126
31 de julio de 2018

“Por el cual se autoriza el cierre de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Candelaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio DESAJCLO18- 5389 de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado el cierre de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Candelaria, por tres (3) días, - comprendidos entre el 1 y 3 de agosto de 2018, a efecto de realizar adecuaciones locativas en el inmueble sede de dichos despachos judiciales.

Que durante el tiempo de cierre, los Juzgados 1º y 2º Promiscuo Municipal de Candelaria serán excluidos del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respetiva nivelación, una vez termine el cierre.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Candelaria, por tres (3) días, el 1, 2 y 3 de Agosto de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

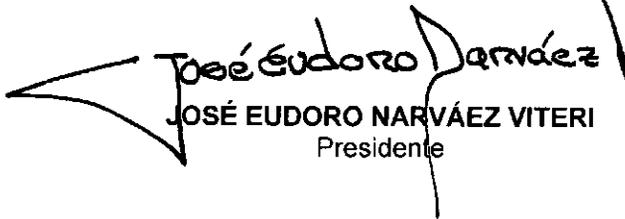
ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre de los Juzgados 1º y 2º Promiscuo Municipal de Candelaria , se interrumpirán los términos procesales y serán excluidos del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respetiva nivelación, una vez termine el cierre.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a los Jueces 1º y 2º Promiscuo Municipal de Candelaria.

ARTÍCULO 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejo Seccionales”, opción “Corporación”, Opción “Actos Administrativos”, medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

JENV/GIMC